



ACTA DE ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 18 DE JULIO DE 2017.

En Palazuelos de Eresma, siendo las veinte horas y once minutos del día dieciocho de julio de dos mil diecisiete, se reúne el Pleno de este Ayuntamiento, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto y en primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Jesús Nieto Martín (PP), y con la asistencia de los Sres. Concejales, D. Juan Manuel Martínez Marín (PP), D^a. Susana Domínguez Martín (PP), D. Daniel Bravo López (PSOE), D. Antonio Reguera Mínguez (PSOE), D. Basilio García Pérez (PSOE), D. David Miguel Arroyo (DNP), D. Julio César Gómez Huertas (DNP), D. Benedicto Rodao Lázaro (PEC), D. Hilario Lázaro Centeno (AVR) y D. Aurelio Niebla Beltrán (UPyD).

Actúa como Secretario-Interventor el que lo es de la Corporación, D. Antonio Pedro Postigo Cerezo.

Por la Presidencia se declara abierto y público el Acto.

1.- ACTA.- A) SESIÓN ORDINARIA DE 16-05-2017.- Por el Sr. Niebla Beltrán se solicita conste en la última intervención del Sr. Alcalde, del debate de la admisión a trámite de la moción de urgencia que presentó, que se le retiró la palabra por la Presidencia. Vista el acta de la Sesión de 16 de mayo de dos mil diecisiete, es aprobada por unanimidad y en votación ordinaria, con la incorporación solicitada por el Sr. Niebla Beltrán.

2.- DECRETOS.- Seguidamente se procede a dar cuenta de los Decretos dictados por el Sr. Alcalde-Presidente, comprendidos entre los números 72 al 117 del 2017, quedando enterados los Sres. Corporativos.

3.- DACIÓN DE CUENTA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2016. EXP. 450/2017.- Por la Presidencia se da cuenta del expediente tramitado para la aprobación de la liquidación del presupuesto municipal del año 2016, que se efectuará por decreto de la Alcaldía, una vez informada la Comisión Informativa de Hacienda, conforme al siguiente resumen:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARI
a) Operaciones corrientes	2.932.270,18	1.957.792,54		974.477,64
b) Operaciones de capital	59.193,35	182.952,26		-123.758,91
1. Total operaciones no financieras (a+b)	2.991.463,53	2.140.744,80		850.718,73
c) Activos financieros				
d) Pasivos financieros		617.227,17		-617.227,17
2. Total operaciones financieras (c+d)		617.227,17		-617.227,17
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	2.991.463,53	2.757.971,97		233.491,56
Ajustes:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
5. Desviaciones de financiación positivas del				



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

ejercicio II TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)	233.491,56

Quedando enterados los Sres. Corporativos.

4.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DE NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL ZONA “GAMONES”. EXP. 499/2016.- Vista la propuesta, promovida por la Asociación Ecologistas en Acción de Segovia, de modificación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de este de Palazuelos de Eresma, y visto el expediente tramitado al efecto, singularmente el informe ambiental estratégico, publicado en el BOCyL de 14 de octubre de 2016, los informes sectoriales preceptivos y los emitidos por los servicios municipales.

Teniendo en cuenta que la modificación tiene como objeto reclasificar el sector de suelo urbanizable “Gamones”, como Suelo Rústico de Protección Natural, dentro del suelo NO urbanizable zona de Parque Natural de Protección (según denominación de las NNSS vigentes) en atención a sus valores ambientales, a las previsiones de los instrumentos de ordenación del territorio y a la normativa sectorial y urbanística vigentes.

Resultando que la propuesta es conforme con la normativa urbanística y se estima de interés general para este Ayuntamiento, (previa desestimación, por mayoría de siete votos en contra (PP, PSOE y AVR) y cuatro votos a favor (DNP, PEC Y UPyD), de la petición de UPyD de dejar el asunto sobre la mesa) por mayoría de siete votos a favor (PP, PSOE y AVR) y cuatro abstenciones (DNP, PEC Y UPyD), que representa la mayoría absoluta legalmente requerida para la válida adopción de este acuerdo, en votación ordinaria, ambas, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo y con las intervenciones que posteriormente se indicarán, se acuerda.

1º.- Aprobar inicialmente la modificación parcial o puntual de las normas subsidiarias de Planeamiento Municipal para la reclasificación del sector de suelo urbanizable “Gamones”, conforme a la documentación presentada por el promotor Asociación Ecologistas en Acción de Segovia.

2º.- Someter la modificación aprobada a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León y en los diarios “El Norte de Castilla, edición Segovia” y “El Adelantado de Segovia”, por plazo de dos (2) meses al objeto de su examen y recepción de reclamaciones, alegaciones y sugerencias.

3º.- Quedan suspendidas las licencias urbanísticas señaladas en los apartados 1º, 2º, 3º y 4º de la letra a) y 1º y 2º de la letra b) del artículo 288 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

4º.- Dar traslado de este acuerdo a la Asociación promotora.

*Intervenciones que se citan:

- Sr. Niebla Martín, en principio tenía previsto votar a favor, por razones de interés ecológico y protección de este espacio natural. Pero teniendo en cuenta la escasa información recibida y que está pendiente de resolución un recurso contencioso-administrativo, presentado por los propietarios, ante el Tribunal Superior de Justicia, lo más prudente sería dejar el asunto sobre la mesa y si no se acepta, en todo caso, mi voto será de abstención.



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

- Sr. Lázaro Centeno, votare a favor del dictamen. En la anterior legislatura, durante el estudio del Plan General, todo el mundo estaba de acuerdo en desclasificar este suelo, nada varia el que ahora la iniciativa sea de Ecologistas en Acción.

- Sr. Rodao Lázaro, yo también me abstendré, en base a que está pendiente la resolución del recurso anteriormente citado y que necesitaría conocer más profundamente el asunto.

- Sr. Miguel Arroyo, la propuesta parece coherente con el contenido de la DOPSE, pero se produce un perjuicio en la recaudación del IBI de urbana para el Ayuntamiento. Nuestro voto será de abstención.

- Sr. Bravo López, efectivamente en las reuniones de estudio del Plan General, en la pasada legislatura, mantuvimos la postura de no incluir Planes Parciales aislados, desconectados de las zonas urbanas consolidadas y la supresión de este, en concreto. Mantenemos la misma posición y, en consecuencia, votaremos a favor.

- Sr. Martínez Marín, votaremos a favor del dictamen. Las explicaciones necesarias para conocer los asuntos que se proponen al Pleno, deben solicitarse y darse en las Comisiones Informativas, el expediente le han tenido a su disposición desde la citación del Pleno y anteriormente han dispuesto de muchos días para su estudio.

- Sr. Niebla Martín, reitera su propuesta de que el asunto quede sobre la mesa y se proceda a votar esta petición.

5.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DE NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL EN SUELO URBANO CONSOLIDADO, ÁMBITO DISCONTINUO “PALACIO DE LA FAISANERA”. EXP. 286/2015.- Por la Presidencia se procede a retirar el presente punto del Orden del Día, no siendo, por tanto, estudiado por el Pleno.

El texto del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo el día 11 de julio de 2017, es el siguiente:

“Vista la propuesta, promovida por Palacio de La Faisanera, S.L., de modificación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de este de Palazuelos de Eresma, y visto el expediente tramitado al efecto, singularmente el informe ambiental estratégico, publicado en el BOCyL de 2 de junio de 2017, los informes sectoriales preceptivos y los emitidos por los servicios municipales.

Teniendo en cuenta que por la promotora se han atendido las observaciones que constan en el informe, emitido con fecha 7 de junio de 2017, por la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, y que la modificación consiste en:

Concreción de los usos pormenorizados que pueden convivir en cada área uniforme con uso global diferente definidas en la ordenación general del sector en la MP de las NN.SS de 2005.

Intercambios de edificabilidad entre las parcelas objeto de la modificación de tal manera que las fincas ET-04, ET-05 y ET-07 ven disminuida su edificabilidad en 5.323,18 m² a favor de las fincas EQL-1, ET-09 y ET-1.0 quedando el balance total a cero.

Modificación de los Servicios Urbanos ampliando las fuentes de suministro del sector Quitapesares, a todas aquellas fuentes de suministro de agua potable de uso municipal de Palazuelos de Eresma, actualmente sólo se proponía la conexión al embalse el Pontón Alto.



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

Incorporación en la Ordenanza Empresaria-Tecnológica del uso equipamiento privado entre los usos característicos de la misma y regulación de condiciones específicas para las parcelas ET-03 a ET-07 y ET-09 a ET-11 entre las que se aumenta la ocupación máxima de parcela del 50 al 65%, se elimina el retranqueo mínimo de 5 y 10 m a vial y se disminuye la altura y número de plantas en las parcelas ET-03 a ET-07, pasando de B+II a B+I

En la Ordenanza Equipamientos Privados se posibilita la altura máxima y número de plantas libre en construcciones singulares.

En la Ordenanza Zonas Verdes-Espacios Libres se pormenoriza que las especies verdes de ajardinamientos sean autóctonas y las áreas con césped estén limitadas empleando especies vegetales de bajo consumo hídrico.

Resultando que la propuesta es conforme con la normativa urbanística y se estima de interés general para este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación parcial o puntual de las normas subsidiarias de Planeamiento Municipal en Suelo Urbano Consolidado, ámbito discontinuo, "Palacio de La Faisanera", conforme a la documentación presentada por el promotor: Palacio de La Faisanera S.L.

2º.- Someter la modificación aprobada a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León y en los diarios "El Norte de Castilla, edición Segovia" y "El Adelantado de Segovia", por plazo de dos (2) meses al objeto de su examen y recepción de reclamaciones, alegaciones y sugerencias.

3º.- Quedan suspendidas las licencias urbanísticas señaladas en los apartados 1º, 2º, 3º y 4º de la letra a) y 1º y 2º de la letra b) del artículo 288 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

4º.- Dar traslado de este acuerdo a la Asociación promotora."

6.- ALQUILER CON OPCIÓN A COMPRA, PARCELAS 1901 Y 1902 PLAN PARCIAL CARRASCALEJO RESTO.- EXP. 468/2017.- Visto el expediente correspondiente al arrendamiento con opción de compra de las parcelas 1901 y 1902 del Plan Parcial "Carrascalejo Resto", cuyas características constan en el proyecto de reparcelación del citado Plan Parcial.

Teniendo en cuenta que las citadas parcelas están calificadas como bien patrimonial; que han sido valoradas, por el Sr. Arquitecto Municipal, en 614.958,73 euros; que la función o destino de esta parcela es el previsto en el correspondiente instrumento de planeamiento; que entre los recursos previstos en el presupuesto de ingresos del Ayuntamiento para el presente ejercicio están los procedentes de la venta de bienes patrimoniales y que, toda vez que su valor es superior al 20 por 100, pero inferior al 25 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto municipal vigente, procede dar cuenta de esta enajenación a la Junta de Castilla y León, que tiene delegada esa competencia en la Diputación Provincial de Segovia, por lo que a nosotros respecta.

Por todo ello por mayoría de siete votos a favor (PP, PSOE y AVR) y cuatro votos en contra (DNP, PEC Y UPyD), que representa la mayoría absoluta legalmente requerida para la válida adopción de este acuerdo, en votación ordinaria, con las intervenciones que posteriormente se indicarán y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, se acuerda.



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

1º.- Aprobar el pliego de condiciones jurídico y económico-administrativas que han de regir el arrendamiento con opción de compra.

2º.- Proceder al arrendamiento con opción de compra, por medio de procedimiento abierto y con más de un criterio de valoración, de las parcelas 1901 y 1902 del Plan Parcial "Carrascalejo Resto", mediante la publicación del correspondiente anuncio en el BOP.

3º.- Remitir copia del expediente a la Excma. Diputación Provincial de Segovia, al objeto de formalizar el trámite de dación de cuenta.

4º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que proceda a la adjudicación de la contratación de referencia de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriba la correspondiente escritura pública o cualquier otro trámite necesario para la obtención de ese fin.

* Intervenciones que se citan:

- Sr. Niebla Beltrán, mi postura ya es conocida, ya la expuse en la moción que el Sr. Alcalde no dejó debatir sin razón alguna.

Planteo una moratoria en esta venta, hasta que se dé una resolución definitiva al problema de acceso a Carrascalejo II, estas parcelas tienen una situación estratégica para posibilitar alternativas a un acceso digno. Por tanto soy contrario a la venta al día de hoy, sería mejor plantear un alquiler por 25 años, pero no transmitir la propiedad, también sería bueno dar un impulso al contencioso que se tiene con el Ayuntamiento de Segovia, respecto al acceso absolutamente ilegal de ese sector y resolverlo definitivamente.

- Sr. Lázaro Centeno, en primer lugar felicitar al Sr. Portavoz del PSOE por sus nuevas responsabilidades en el partido.

Lo cierto es que no llego a entender cuál es la postura que mantiene UPyD, en comisión informativa vota favorablemente el dictamen y ahora se manifiesta en contra. El Ayuntamiento no está en disposición de desprestigiar la posible generación de 600.000 euros de ingresos, a destinar en actuaciones de inversiones. La moratoria que se pide no se justifica en compromiso alguno de que se vaya a ejecutar un acceso alternativo a Carrascalejo desde ese punto, más bien al contrario la petición que este Ayuntamiento tiene trasladada a la Junta es uno común para todos los Carrascalejos y es el que la Junta está estudiando. Si al final optara por otro distinto tendría que adquirir los terrenos necesarios por las vías que establece la Ley, incluida, en su caso, la expropiación, de estas o de cualquier otra parcela.

Las parcelas tienen un destino establecido en el Plan Parcial y a ese uso tienen que ajustarse, en este caso, dotacional privado al servicio, en primer lugar, de los vecinos de Carrascalejo, que se beneficiarían con unas instalaciones de este tipo.

Votare a favor.

- Sr. Rodao Lázaro, estas parcelas pueden ser una moneda de cambio, para el acceso ilegal existente desde el Municipio de Segovia, en realidad las únicas que pueden permutarse con la propiedad del acceso actual y también, si no se llega a una solución para ese acceso, son las que permitirían una salida a la Carretera General con un ángulo más adecuado. Hasta ahora el Ayuntamiento lo único que ha hecho con la problemática de los accesos a Carrascalejo ha sido cerrar los ojos sin aportar



alternativas para resolverla. La opción del alquiler sería más aceptable, aunque tampoco votaría a favor.

Primero soluciónese la accesibilidad a Carrascalejo y luego planteemos la venta o el alquiler, antes de eso no votare a favor.

- Sr. Miguel Arroyo, votaremos en contra, el Pliego no recoge los usos concretos para los que se van a vender o a alquilar las parcelas. ¿Por qué?.

- Sr. Bravo López, seguimos manteniendo nuestro voto favorable a esta actuación. PEC y UPyD, votan, en comisión Informativa, a favor del dictamen y ahora manifiestan todo lo contrario. Nos gustaría que explicaran las razones de este cambio.

La supuesta alternativa de acceso a Carrascalejo desde estas parcelas no es más que dos garabatos en un papel, sin el más mínimo soporte técnico, en contraposición de las mociones unánimes aprobadas por el Pleno en relación al acceso conjunto para todos los Carrascalejos, más coherente, beneficioso para todos los Carrascalejos y no sólo para una parte y sin perjudicar el patrimonio del Ayuntamiento.

- Sr. Martínez Marín, nos sumamos a la felicitación de AVR al Sr. Bravo López.

A pesar de lo que se quiera decir, después de 2 comisiones informativas aquí sólo se ha planteado una alternativa: El alquiler con opción de compra de las dos parcelas. Nadie ha hecho una propuesta formal distinta y ya llevamos media legislatura, por lo que suponemos que los Srs. Concejales saben cómo deben plantearse modificaciones a los dictámenes.

Los vecinos de Carrascalejo lo que demandan es la implantación de nuevos servicios en la zona, pero se repite la historia de la instalación del LUPA, donde unos vecinos se opusieron a su puesta en marcha, aunque era algo demandado por la gran mayoría, en definitiva es instalarse en la posición de ver que se propone, que me opongo.

El Plan fija el destino de las parcelas, dotacional privado, y no pueden utilizarse para otros usos. La actividad concreta, dentro de la genérica indicada, será una opción del adjudicatario.

- Sr. Niebla Beltrán, si el Sr. Bravo puede cambiar radicalmente su postura respecto de Segovia 21, lo demás también podemos cambiarla en otros temas y en concreto en este.

Por mi parte si se ha justificado el cambio de postura, se han argumentado las críticas realizadas y si no se cambia el Pliego, a alquiler en lugar de venta, votare en contra. Además es necesario saber ya cuál va a ser la actividad concreta que se va a implantar en esas parcelas.

- Sr. Lázaro Centeno, matizar que el acceso a Carrascalejo II será irregular, pero no puede afirmarse que sea ilegal, no existe ninguna resolución administrativa o judicial que así lo declare y, también, vale que no acepten las manifestaciones del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento respecto del acceso cuestionado, pero es que el Ayuntamiento de Segovia ya ha afirmado, públicamente, que ese acceso no se va a cerrar.

- Sr. Rodao Lázaro, para mí es igual como lo llamemos, alegal, irregular, ilegal,...



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

Yo mantengo la misma opinión, la de los vecinos y la de los propietarios de terrenos en la zona y es que las parcelas no salgan a la venta, que se reserven para su intercambio con la propiedad de los accesos.

- Sr. Miguel Arroyo, las parcelas tienen una situación privilegiada y no deben venderse, podrían perfectamente alquilarse.

- Sr. Martínez Marín, el Pliego se remitió a todos los Srs. Concejales, que han podido presentar las enmiendas que estimaran oportuno y no han presentado ninguna.

¿Qué negocio concreto se va a instalar?. No sabemos, porque ni siquiera sabemos quién será el adjudicatario, pero se ajustará a lo establecido en la Ley y en el Plan Parcial.

- Sr. Niebla Beltrán, el fondo del planteamiento no es la adecuación o inadecuación del Pliego, es una cuestión de estrategia al servicio de un fin, que no es otro que dotar a Carrascalejo de un acceso digno y congruente con sus dimensiones.

7.- SUBVENCIÓN OBRAS PARQUE GUADARRAMA AYUDAS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS. 2017.- EXP.- 474/17.- Visto el escrito del Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en la provincia de Segovia, de fecha 7 de julio corriente, sobre “recuperación ayudas zonas de influencia socioeconómica espacios naturales protegidos”, en el que manifiesta que en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se prevé una partida con destino a los municipios de las zonas de influencia socioeconómica de los espacios naturales, entre los que se encuentra este Ayuntamiento, debiéndose adoptar el correspondiente acuerdo plenario para acceder a la misma.

Por todo ello, por unanimidad, en votación ordinaria, con las intervenciones que posteriormente se indicarán y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, se acuerda:

1º.- Que se proceda, cuando corresponda, a formalizar la correspondiente solicitud de subvención, con destino a la segunda fase de las obras de “Recuperación y Adecuación del cauce del “Arroyo de la Vega”, en su paso por el núcleo urbano de Palazuelos de Eresma.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o a quien legalmente le sustituya o represente, para la formalización de cuantos documentos sean necesarios para la solicitud de la subvención de referencia.

* Intervenciones que se citan:

- Sr. Niebla Beltrán, nada que objetar, votare a favor.

- Sr. Rodao Lázaro, de acuerdo con la propuesta.

- Sr. Bravo López, nos congratulamos que las recientes adhesiones realizadas por este Pleno puedan haber ayudado a conseguir algo que entendíamos justo. Votaremos a favor.

- Sr. Martínez Marín, vamos a ver si podemos finalizar, con estas dos actuaciones, la adecuación del Arroyo de la Vega.

Seguidamente, por la Presidencia, se pregunta a los Sres. Corporativos si desean presentar alguna moción de urgencia, no presentándose ninguna.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formulan diversos, por escrito y orales, por los Grupos Municipales de UPyD, PCE y PSOE, anotándose con una “C” el ruego o pregunta del Sr. Concejel y con una “A” la respuesta del Sr. Alcalde.



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

I).- POR ESCRITO.

Grupo Municipal del PSOE.

1.- Ruego. Son varias las ocasiones en las que este Grupo ha manifestado su inquietud por el estado en el que se encuentran varias parcelas de este municipio, en especial una, en la que la acumulación de palets de madera ya de por sí contraviene las normas municipales pero es que, además, es un riesgo latente de incendio. Se adjuntan fotografías.

Esta finca creemos que está afectada por las normas DOTSE, que al ser más restrictivas aún, les pedimos hace ya tiempo que revisaran también, por si se estaban incumpliendo.

En los últimos días se ha publicado por varios medios una Resolución de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León advirtiendo de las prohibiciones por riesgo de incendio debido a altas temperaturas.

Por todo ello realizamos el siguiente **RUEGO**:

- Que se tomen las medidas oportunas para que de manera urgente se adecúen las condiciones de dicha parcela.



A. Se acepta el ruego.

2.- PREGUNTAS. El decreto de alcaldía 237 de 7 de octubre de 2016, recepcionaba las obras de urbanización del Plan Parcial Carrascalejo Resto, en virtud del acta de recepción suscrito para tal efecto, y donde se condicionaba a que en un plazo no superior a tres meses,



el agente urbanizador debería subsanar las deficiencias constatadas según informe emitido por el Arquitecto Municipal y anexo a dicho acta de recepción.

Vencido el plazo estipulado, se pone de manifiesto la nula subsanación de las deficiencias, y por tanto, ha de ejecutarse el aval presentado por el Agente Urbanizador como garantía, y ante las sucesivas preguntas por parte de este Grupo en Plenos anteriores en lo que respecta al avance de dicha reclamación al avalista, así como al listado de prioridades basadas en criterios técnicos y de seguridad ciudadana.

Toda vez que, en respuesta a las cuestiones anteriormente planteadas, desde Alcaldía se nos remite a los informes vinculantes de carácter técnico y jurídico; y que, desde el mes de Enero de los presentes, habiendo transcurrido seis meses desde el vencimiento del plazo otorgado al Agente Urbanizador, consideramos un periodo más que razonable para la resolución de la controversia expuesta.

Por todo ello realizamos las siguientes **PREGUNTAS:**

1. ¿Se ha finalizado el informe técnico preceptivo para la liquidación de obra ejecutada por el agente urbanizador en el P.P. Carrascalejo Resto?
2. ¿Se ha finalizado el informe técnico preceptivo para la redacción de prioridades a ejecutar de deficiencias no subsanadas por el agente urbanizador en dicho P.P.?
3. ¿Se ha finalizado el informe jurídico preceptivo para la ejecución del aval presentado por el agente urbanizador como garantía de subsanación de deficiencias?

A.- 1.- No, espero que a final de mes contemos con él.

2.- No, está vinculado al primero.

3.- También está vinculado al primero.

II).- ORALES.

Sr. Niebla Beltrán.

1.- Insistir en la queja de no contar con la totalidad de la información correspondiente al Pleno, caso de la Faisanera, se remiten dos hojas del total de quince que tiene el documento. Se nos debe entregar la documentación completa, de forma exhaustiva, con rapidez y facilidad.

Por lo que teniendo en cuenta los actuales medios tecnológicos existentes, ruego se arbitren las medidas necesarias para tener acceso telemático a toda la información municipal y facilitar así la participación de todos los Concejales.

A.- Respecto de lo primero, indicarle que hasta ahora la información que ha solicitado le ha llegado en tiempo y en forma, incluido el caso concreto que cita.

Respecto de la propuesta que realiza, se estudiara.

2.- ¿Se han terminado los trabajos de limpieza de las zonas ajardinadas de Calles de Carrascalejo?.

A.- No están terminados.

3.- A finales de mayo presente un escrito de impugnación, sobre la no admisión de la Urgencia que planteé en el Pleno de 16 de mayo. ¿Se va a tramitar su respuesta en el Pleno?.

A.- Del tema ya se informó en Comisión Informativa, no se encuadra entre las competencias del Pleno, por lo que su estudio y resolución no se tramitara en el Pleno.



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

4.- En la reparcelación de Carrascalejo Resto se han incluido una serie de parcelas con superficie inferior a la mínima para construir en ellas. ¿Qué solución se va a dar a esas parcelas?.

A.- El tema ya se está estudiando, desde que se tuvo conocimiento de ello, y se están haciendo gestiones para darle la mejor solución posible.

Sr. Rodao Lázaro.

1.- Ruego que se cuente con los vecinos de Carrascalejo, antes de cerrar el informe sobre deficiencias en la ejecución de las obras de urbanización, puesto que ellos las conocen al 100 por 100.

A.- Se lo comunicare al Sr. Arquitecto.

Sr. Bravo López.

1.- ¿Ha pagado el Seguro del autobús de Linecar los daños de la farola que golpeo en Tabanera?.

A.- El procedimiento correspondiente se ha tramitado, no sé si el pago se ha formalizado o está pendiente.

2.- ¿Y en el caso de la farola junto al LUPA?.

A.- Tenemos un protocolo de actuación en estos casos, que seguimos de forma regular, pero no sé si el pago concreto está ya realizado.

3.- ¿Cuál es el objeto del badén instalado en la Calle Los Deportes?.

A.- Tiene dos objetivos. Ralentizar la velocidad de los vehículos junto al paso de peatones y aprovechar la zanja que se realizó para la línea eléctrica para establecer esta medida.

C.- ¿Porque en un lado del paso y no, también, en el otro?

A.- Es un tema a estudiar. El que se hizo fue sin coste y aprovechando, como he dicho, la ejecución de la zanja indicada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta el acto siendo las veintiuna horas y veintitrés minutos. Como Secretario certifico.